



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

330/15

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3605-2015
Hermosillo, Sonora, a 17 de Diciembre de 2015.

PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA.

Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero y Segundo Trimestres de 2015 del **Instituto Sonorense de Educación para los Adultos** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buena Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

RECIBIDO
16 DIC 2015
DIRECCION GENERAL



Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Junio de 2015)
Correspondientes al**

**Instituto Sonorense de Educación para los
Adultos**

Hermosillo, Sonora, Diciembre de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Junio de 2015)

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al Primer Trimestre 2015, la información que se presenta en la columna 2014 en los Formatos ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo" y ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", no corresponde a la manifestada en Cuenta Pública 2014.

Asimismo, la situación observada anteriormente, se presenta en el informe relativo al Segundo Trimestre 2015, en los formatos ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", ETCA-I-01-B "Flujo de Efectivo" y ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública"; en los cuales en las columnas correspondiente a los períodos dice "20XN y 20XN-1", por lo que consideramos el primero como 2015 y el segundo como 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I incisos a) y b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación.

Llevar a cabo las correcciones a los formatos, proporcionar copia a éste Instituto debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, en la columna 2014, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en Cuenta Pública 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información presentó inconsistencias relevantes en el llenado por lo que difiere con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, se determinaron diferencias por \$543,942 y \$3,821,974 respectivamente, entre el saldo del rubro de "Efectivo y Equivalentes" presentado en el formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" por \$1,864,197 y \$2,269,450 respectivamente y el importe del renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por \$1,320,255 y \$6,091,424 respectivamente.
- b) En el Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$48,854,401, al comparar el importe por \$50,174,656 que resulta de sumar el importe de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y los Flujos Netos por Actividades de Financiamiento, contra el importe del renglón Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente a Efectivo por \$1,320,255.
- c) En el Segundo Trimestre de 2015, no presentan totales de orígenes y aplicaciones.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos - Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-01-B Denominado "Estado de Flujo de Efectivo" del Primer y Segundo Trimestres de 2015 y proporcionar copias a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el Informe relativo al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que contiene difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que presenta inconsistencias en su llenado, en virtud de que las cifras de "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014", no coinciden con las manifestadas en Cuenta Pública 2014, asimismo, en el año 2015, las cifras que integran el "Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015", no coinciden con las del Estado de Situación Financiera, tal como lo requiere el Formato en mención.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero y Segundo Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" las variaciones de los rubros del Pasivo y de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado, presentadas en la columna de Origen corresponden a la columna de Aplicaciones y las presentadas en la columna Aplicaciones corresponden a la columna de Origen, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes realizando la verificación de cifras con los otros Estados Financieros de los que se deriva su información. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al segundo trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21101	Materiales, Útiles y equipos menores De Oficina	\$1,925,856	\$1,930,856	\$ 5,000
21201	Materiales y Útiles De Impresión	313,600	318,600	5,000
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de Equipos y bienes Informáticos	1,929,694	1,935,694	6,000
22101	Productos Alimenticios Para el Personal de las instalaciones	535,213	527,213	-8,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
26101	Combustibles	5,142,099	5,126,099	-16,000
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	637,825	772,825	135,000
34701	Fletes y Maniobras	402,841	397,841	-5,000
35101	Mantenimiento y Conservación Inmuebles	417,481	609,481	192,000
35302	Mantenimiento y Conservación Bienes Informáticos	77,298	87,298	10,000
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	145,504	228,004	82,500
37201	Pasajes Terrestres	485,283	256,283	-229,000
37501	Viáticos en El País	1,503,438	1,312,938	-190,500
37901	Cuotas	58,656	62,656	4,000
38301	Congresos y Convenciones	4,437,681	4,446,181	8,500

Cabe mencionar, que se presenta en Anexo denominado "Ficha Técnica para seguimiento y evaluación de indicadores de proyectos y procesos, Justificaciones", sin embargo no se incluyen justificaciones relativas a las variaciones presupuestales.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
14401	Seguros por defunción familiar	\$173,172	\$173,172	\$255,477	\$ 82,305	\$ 82,305
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	13,088	13,088	37,323	24,235	24,235
15201	Indemnizaciones al Personal	3,200	3,200	45,000	41,800	41,800
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	637,825	772,825	790,061	152,236	17,236
39201	Impuestos y Derechos	106,718	104,718	138,846	32,128	34,128
39401	Sentencias y resoluciones judiciales	122,142	122,142	186,730	64,588	64,588

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", en el renglón del "Gasto Corriente" se incluyó la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", sin embargo la normatividad dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por la CONAC; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del formato en comento, proporcionando copia del mismo a éste Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. **En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en blanco la información presupuestaria requerida del Formato ETCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación: Por Poderes, Finalidad y Función y por Categoría Programática", infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 68 Segundo y Tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 38 Fracción II inciso b) iii y 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integrarla y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarla en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", se presentan inconsistencias relevantes en el llenado, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:
 - a) En el Primer Trimestre de 2015, el citado formato fue presentado con la leyenda "No Aplica" no habiéndose requisitado la información trimestral correspondiente a los Ingresos y Egresos Estimado, Devengado y Pagado.
 - b) En el Segundo Trimestre de 2015, se presentaron cifras en las columnas Estimado, Devengado y Pagado que difieren de los Ingresos y Egresos presupuestarios manifestados en los Formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analfítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analfítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Capítulo - Concepto)".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 68 Segundo y Tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Capítulo VII fracción V del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Sustancia Económica; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En los Informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" la información que presentó está incompleta, incumpliendo con lo establecido Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, por lo siguiente:

- a) **No presenta la información relativa al Presupuesto Original, Modificado, el Avance en el trimestre y el Avance acumulado.**
- b) **No presenta las justificaciones correspondientes a las metas alcanzadas en cantidad mayor y menor a las programadas.**
- c) **No presenta la evaluación cualitativa, prospectiva ni las metas físicas relacionadas relativas a cada uno de los 5 indicadores presentados.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 68 Segundo y Tercer párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 32 Segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

^

REV:03

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos - Observaciones Ejercicio 2015 9

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información incompleta de indicadores y metas señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la entrega de la información omitida y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarla en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

↓

REV:03